RESOLUCIÓN No. 046
(enero 26 de 2026)

Por medio de la cual se aprueba una garantía

El Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en los Estatutos de la Empresa y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Servicios Públicos del Valle de San José, suscribió el día 26 de enero de 2026 el contrato de suministro No 08 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA) REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS COMPACTADOR PLACA ODS890, Y DEMAS MAQUINAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE HASTA LOS RELLENOS Y PLANTAS DE APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS A LA ENTIDAD.Y DEMAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA EMPRESA ESVALLE SA ESP, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO.**

Que en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No 08 de 2026.** en. **Cláusula 16 – Garantías**: El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P.la cual amparará:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y Tres (03) años más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.

1. Que en consideración de lo expuesto y por cuanto se ha dado cumplimiento a lo normado en el artículo 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993 y los artículos 16, 17 y 18 del Decreto 679 de 1974, este Despacho en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar EL ANEXO 0 de la póliza de seguro de cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES – decreto 1082 de 2015 número B-100074081 expedida por la ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL identificada con el nit No 860.037.013-6 la cual cumple con lo establecido en el contrato principal, así:

Póliza	B-100074081
Tomador	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA identificada con el nit No 890203507-3**
Afianzado	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA identificada con el nit No 890203507-3**
Asegurado y beneficiario	Empresa de Servicios Públicos del Valle de San José ESVALLE S.A E.S.P.

Amparo	Vr asegurado	Vigencia	
Cumplimiento del contrato	$ 3.274.063.40	26/01/2026	27-06-2027
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	$ 6.548.126.80	26/01/2026	27-12-2029
Calidad del Servicio	$ 6.548.126.80	26/01/2026	27-06-2027

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Valle de San José a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

NELSON FERNANDO ARIAS MEDINA
Gerente